



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 6600131050042010057901
DEMANDANTE: MARÍA CENELIA RESTREPO
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día diecisiete [17] de marzo del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 120 folios y tres CD en los folios 61, 79 y 119; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 85 folios y dos CD en el folios 33 y 57.

Pereira, tres [03] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, diez [10] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del diecisiete [17] de febrero del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASA** la sentencia proferida el veinticinco [25] de septiembre del año dos mil diecisiete [2017] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral